



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de octubre de 2008
No. 69

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE FORMACION PARA NOTIFICADOR JUDICIAL (ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL), EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 1133-A1, 3529, 1174-A1, 3652, 3650, 3651, 1068-B1, 1069-B1, 1070-B1, 1071-B1, 1072-B1, 1173-A1, 1177-A1, 3648, 3649, 3656, 3658, 3660 y 3662.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1175-A1, 3653, 3655, 3654, 1176-A1, 3662-BIS, 3657 y 3659.

FE DE ERRATAS: Del edicto 3500, promovido por JORGE EVERARDO VIVANCO TOPETE, publicado los días 26 de septiembre, 1 y 6 de octubre del año en curso.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 párrafo tercero de la Constitución Local; 63 fracciones XIX, XX y XXII, 70, 156 fracciones VI y IX, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como 136, 137 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CURSO DE FORMACION PARA LA SIGUIENTE CATEGORIA:

NOTIFICADOR JUDICIAL
(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

Que se realizará en las Regiones Judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141, 142 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial.

1.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño del cargo;
- D) Poseer Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello;
- E) Ser de buena conducta;
- F) Aprobar el examen de selección.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos para ingresar al curso, deberá presentar lo siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes;
6. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
8. Proporcionar su R.F.C. y en caso de ser aspirante interno, además, copia de su gafete;
9. Dos fotografías tamaño infantil a color;
10. Original y copia simple del nombramiento y del oficio que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto, por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en la Dirección Académica de la Escuela Judicial.

2.- RECEPCION DE DOCUMENTOS: 20 de octubre de las 9:00 a las 15:00 hrs. y de las 17:00 a las 20:00 hrs.

3.- APLICACION DEL EXAMEN DE SELECCION: 05 noviembre de 2008, a las 17:00 hrs.

4.- CALIFICACION: La calificación aprobatoria para el examen de selección será de 8.0 (ocho puntos) en escala de 0-10.

5.- PUBLICACION DE RESULTADOS: 11 de noviembre.

6.- INICIO DE LOS CURSOS: 24 de noviembre, a las 17:00 hrs.

7.- CUPO MAXIMO: 20 participantes por categoría.

8.- LUGAR: Las actividades se llevarán a cabo en los siguientes lugares:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez Nte. No. 306, Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01 722-213 0884 directo, 215 9027 y 2 153353 exts. 109, 110, 111 y 112.

Tlalnepantla: Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 metros Vallejo s/n, Col. El Tenayo. Teléfono: 01 55 53098319

Texcoco: Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex hacienda el Batán, Col. Xocotlán. Teléfono: 01(59) 59 543300.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México

El Director General de la Escuela Judicial

Mgdo. Lic. José Castillo Ambriz
(Rúbrica).

Lic. Abel Villicaña Estrada
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 08 de octubre de 2008.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 18/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARITZA SOCORRO VAZQUEZ FERREIRA en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó llamar a juicio como codemandada a INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A. por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el boletín judicial y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: a).- La declaración plena de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble identificado e individualizado como: La casa número 27 veintisiete de la calle Circuito Margaritas y terreno que ocupa, siendo este el lote 29 veintinueve, manzana II del fraccionamiento Jardines del Molinito, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior la declaración por Usted C. Juez de que, ha operado en mi favor la usucapión por haberlo adquirido y ejercido mi posesión material, con el carácter de dueño y propietaria, con los requisitos legales necesarios para adquirir su propiedad por usucapión. c).- como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción hecha a favor de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, sobre el inmueble objeto de la presente usucapión, y d).- La inscripción a favor de la suscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución en la que sea declarada como propietaria. e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta la totalidad de su terminación.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hecha en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1133-A1.-29 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CIRO VILCHIS LOPEZ.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 139/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID VIEYRA CONTRERAS contra CIRO VILCHIS LOPEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida por prescripción del derecho de propiedad que le asiste a CIRO VILCHIS LOPEZ, sobre el inmueble ubicado en las calles del domicilio conocido en el poblado de Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, la cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.57 m con David Vieyra; al sur: 105.50 m con Rosalío Valdés; al oriente: 230.00 m con David Vieyra; al poniente: 227.00 m con Salomón Ortiz, superficie total 22,742.60 metros cuadrados. 2.- La declaración a favor del suscrito de propietario sobre el inmueble antes descrito, por usucapión, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, por

haberlo poseído en los términos y en las condiciones que la ley exige para usucapir. 3.- La cancelación del asiento registral, respecto a la información de dominio a favor del demandado, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, en el libro primero, fojas 361, bajo la partida número 363-1371, volumen 153, sección primera, de fecha 24 de octubre de 1975 a nombre del demandado. 4.- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia en la que se me declare propietario por usucapión. 5.- El pago de gastos y costas judiciales. Ya que se desconoce el domicilio de CIRO VILCHIS LOPEZ, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y el Boletín Judicial, así también fijese en la puerta de este juzgado, con el objeto de que el demandado comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, diez de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3529.-29 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

AL CIUDADANO: DANIEL CITALAN PEREZ.

La señora MARGARITA CONCEPCION RUIZ VIVES, promueve en su contra en el expediente número 78/08, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor DANIEL CITALAN PEREZ, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

HECHOS:

1.- Con fecha 11 de septiembre del año 2000, el señor DANIEL CITALAN PEREZ y la suscrita contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestra relación establecimos nuestro último domicilio conyugal en la Avenida Tepotzotlán número 3, colonia Buenavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre BRET ISRAEL CITALAN RUIZ. 4.- A finales del mes de abril del año 2004, sin que la suscrita supiera recogió sus cosas personales y se fue de la casa y desde esa fecha no supe en donde vive. 5.- Hago del conocimiento que actualmente vivo con mi menor hijo en el domicilio ubicado en la calle San Diego, lote 11, manzana 5, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se emplaza a DANIEL CITALAN PEREZ y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se

le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial y se expide a los tres días del mes de octubre de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1174-A1.-8, 17 y 28 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO LOPEZ MARTINEZ.

Se hace saber que PEDRO GARCIA DEMEDICES, bajo el número de expediente 284/2007, promueve juicio ordinario civil (prescripción adquisitiva), en contra de ANTONIO LOPEZ MARTINEZ y JORGE MELGOZA HERRERA, respecto del inmueble ubicado en Callejón E. Flores Magón número 2, del poblado de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 185.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.50 metros y colinda con propiedad particular, al sur: en 18.50 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: en 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al poniente: en 10.00 metros y colinda con Callejón E. Flores Magón. Por auto del diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al codemandado ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado el día uno de octubre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1174-A1.-8, 17 y 28 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

LIDIA BLANCAS CAZARES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 339/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre

usucapión promovido en contra de FUENTES DE ANAHUAC S.A. BANCO SOFIMEX, S.A. ARGELIA GALLARDO CAMACHO y CARLOS CALDERON RANGEL, respecto del inmueble ubicado en lote trece, manzana cincuenta y cinco, calle Valle de Zempoala, colonia Fuentes de Aragón, actualmente denominada Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote doce, al sur: 17.50 metros con lote 14, al poniente: 7.00 metros con Valle de Zempoala y al oriente: 7.00 metros con lote 22, inmueble que adquirió la actora en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa mediante contrato de cesión de derechos con RAYMUNDO CAZARES en su carácter de apoderado de la señora ARGELIA GALLARDO CAMACHO con el consentimiento de su esposo CARLOS CALDERON RANGEL, poseyéndolo desde esa fecha, siendo su posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propiedad, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo y pagando todas las contribuciones relativas al mismo, por lo que demanda la prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote trece, manzana cincuenta y cinco, calle Valle de Zempoala, colonia Fuentes de Aragón, actualmente denominada Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los codemandados BANCO SOFIMEX, S.A. ARGELIA GALLARDO CAMACHO y CARLOS CALDERON RANGEL, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de septiembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1174-A1.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1098/07.
 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
 ACTOR: JOEL SET ROJAS HERNANDEZ.
 DEMANDADO: TERRI LYNN CROWDER.
 SRA. TERRI LYNN CROWDER.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de julio del año dos mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra de la señora TERRI LYNN CROWDER, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

HECHOS.

1.- En fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes.
 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en la calle Benito Juárez, colonia Alfredo V. Bonfil, lote quince, manzana veintiocho,

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 3.- Dentro del matrimonio no se procrearon hijos, 4.- Dentro de los primeros meses del matrimonio la relación era normal llevadera, sin embargo en el mes de junio del año dos mil cuatro la demandada, comentó que quería visitar a una pariente que se encontraba enferma, después llamaba para decir que pronto regresaría, posteriormente la llamo por teléfono para que regresara al domicilio conyugal, diciéndole la demandada que no regresaría con él, 5.- Desconociendo el paradero de la demandada, estando separados por más de tres años, dejando de cumplir con los fines del matrimonio. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 08 de julio de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1174-A1.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 236/08, promovido por JOSE GILBERTO CASTAÑEDA CERVANTES, demanda en la vía ordinaria civil a EULALIA y FRANCISCA ambas de apellido SANCHEZ y/o DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE ESTAS A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGITIMO las siguientes prestaciones: A).- Que se declara mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada y en virtud de la posesión originario que tengo del bien inmueble que actualmente tiene como número oficial 1004, mismo que se encuentra ubicado en calle de Valentín Gómez Farias Poniente, colonia San Bernardino de esta ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie se habrán de citar en líneas siguientes que ha operado en mi favor la prescripción positiva en virtud de que mi posesión es de buena fe y demás requisitos que se establecen en la ley sustantiva abrogada pero de aplicación al presente asunto y por ende sea declarado propietario atendiendo a la usucapión generada en mi favor, B).- Como consecuencia lógica jurídica ordene su Señoría la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi accionar, misma que me servirá de título de propiedad en los datos registrales, que como antecedente son los siguientes: libro primero del año 1894, foja sesenta y dos vuelta, bajo la partida número 223 de fecha diez de marzo del año de 1894, a nombre de las señoras EULALIA y FRANCISCA SANCHEZ, C).- De no allanarse la parte demandada a mis justas pretensiones condenarlas al pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origina hasta su total conclusión. Hechos: 1.- En fecha veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, adquirí mediante contrato privado de compraventa de la señora EULALIA DEMETRIA FLORES VILLEGAS, el inmueble identificado con el número 1004 de calle de Valentín Gómez Farias poniente número oficial 1004 colonia San Bernardino de esta ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son: al norte: 13.00 metros colinda con los señores Luis y Jesús Flores, al sur: 13.00 metros

colindando con calle de su actual ubicación Gómez Farias, al oriente: 6.00 metros linda con predio 1002 propiedad de Luis y Jesús Flores, al poniente: 5.00 metros colinda con predio 1006 propiedad de Juanita Santana, 2.- Siendo el caso que a partir del día veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, me fue entregada la posesión material y jurídica del bien inmueble que adquirí en propiedad mediante el contrato privado de compraventa que me fue otorgado por la señora EULALIA DEMETRIA FLORES VILLEGAS en su calidad de vendedora y como comprador el suscrito demandante JOSE GILBERTO CASTAÑEDA CERVANTES y que he descrito en líneas anteriores y que en obvio de repeticiones innecesarias solicito de Usted se tenga aquí por reproducidas, 3.- Así las cosas y en virtud de que mi posesión es a título de dueño como lo acredito desde este momento con el original del contrato privado de compraventa de veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, y que la misma, es en forma pacífica, pública, de buena fe y no ha sido interrumpida desde el día veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, a la fecha por lo tanto, habiendo transcurrido el término que marca la ley para que opere en mi favor la prescripción positiva, es por ello que demando de la sucesión a bienes de las señoras EULALIA y FRANCISCA SANCHEZ la usucapión operada a mi favor de buena fe, respecto del bien inmueble que ha quedado plenamente identificado en el hecho uno de esta demanda, 4.- El bien inmueble motivo de este juicio encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, a nombre de las autoras de la sucesión de las señoras EULALIA y FRANCISCA SANCHEZ, ahora demandadas en el libro primero del año de 1894, foja setenta y dos vuelta, bajo la partida número 223 de fecha diez de marzo del año de 1894, como lo pruebo plenamente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado, con aplicación al caso concreto, 5.- Es necesario hacer del conocimiento de este tribunal que el bien inmueble que reclamo en esta demanda, como consta en el certificado de inscripción que he exhibido se ubica en lo que fue el Callejón de Tocineros en la ciudad de Toluca, México y media y lindaba en los términos siguientes: "casuchita situada en el callejón de los tocineros de esta población, que mide y linda: de oriente a poniente veintitrés varas y veinte de norte a sur, lindando por el oriente con casa de Dolores Lerma, por el poniente con terreno de Simón Gómez lo mismo que por el norte y por el sur con callejón de su ubicación", datos del inmueble antes citado, tanto en su identificación como registrales que corresponden al que tengo en posesión a título de dueño con las condiciones que establece la ley sustantiva y que desde luego habré de demostrar plenamente con la prueba pericial que al respecto se ofrezca en la fase correspondiente. Se ordeno el emplazamiento a sucesión a bienes de EULALIA y FRANCISCA de apellidos SANCHEZ o a la sucesión intestamentaria a bienes de estas, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por lista y boletín judicial, dado en Toluca, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3652.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN SEGOVIA ALCANTARA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 851/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio,

respecto del predio ubicado en calle Amapoles sin número, en el Barrio de Tlamapa, perteneciente a la Cabecera Municipal de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.28 m y colinda con Alejandro Segovia Alcántara; al sur: 11.41 m y colinda con Armando Segovia Alcántara; al oriente: 6.09 m y colinda con calle Azahares ahora Amapolas; al poniente: 7.75 m con calle privada, teniendo una superficie total aproximada de 81.40 metros cuadrados.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MATEO SEGOVIA VACA, en fecha seis (06) de enero del año dos mil uno (2001), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3650.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES.

En el expediente número 306/2007, ROSA ALVAREZ GALVAN, por su propio derecho demanda de MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, dándose cumplimiento a los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, b) Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente, c) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- La actora contrajo matrimonio civil con el demandado el veintinueve de mayo del año de mil novecientos sesenta y nueve ante el Oficial del Registro Civil de Villa de Etla, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Del matrimonio procrearon a tres hijos. 3.- El demandado abandono el domicilio conyugal en los primeros días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, sin motivo ni razón alguna. 4.- Durante todos estos años que han transcurrido, el demandado MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES, no ha hecho intento alguno de buscarnos, ni mucho menos el reintegrarse a nuestro domicilio conyugal. Toda vez que se ignora donde se encuentra MIGUEL ANGEL ROMERO ANIDES y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de agosto de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3651.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AGUSTINA SEGOVIA ALCANTARA y SARHAI RAMIREZ SEGOVIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 850/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Amapolas sin número, en el Barrio de Tlámapa, perteneciente a la Cabecera Municipal de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.28 m y colinda con calle privada; al sur: en 14.87 m y colinda con María Teresa Jiménez Alcántara; al oriente: en tres partes de norte a sur, la primera de 1.05 m, la segunda de 10.49 m y la tercera de 0.86 cms todas colindan con calle Azahares ahora Amapolas; al poniente: no hay colindancia, teniendo una superficie aproximada de 88.74 ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MATEO SEGOVIA VACA, en fecha nueve (09) de junio del año dos mil (2000), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3650.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA TERESA JIMENEZ ALCANTARA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 849/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Amapolas sin número, en el Barrio de Tlámapa, perteneciente a la Cabecera Municipal de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.87 m y colinda con Agustina Segovia Alcántara y ahora también con la hija de ésta Sarhai Ramírez Segovia; al sur: 19.58 m y colinda antes con Manuel Tapia, ahora José Isabel Luz Sandoval; al oriente: 9.52 m y colinda con calle Azahares ahora Amapolas; al poniente: 3.31 m con calle privada, teniendo una superficie aproximada de 100.41 cien metros cuadrados con cuarenta y un centímetros.

Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MATEO SEGOVIA VACA, en fecha seis (06) de enero del año dos mil (2000), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor

circulación. Otumba, México, veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3650.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 848/08, promovido por ALEJANDRO LEANDRO SEGOVIA ALCANTARA y MARIA FELIX HERNANDEZ GARCIA, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble ubicado en calle Amapolas sin número, en el Barrio de Tlámapa, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirieron el veinte de marzo del dos mil, del señor MATEO SEGOVIA VACA y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.18 m y colinda con Víctor Dionisio Mendiola Jiménez; al sur: 12.28 m y colinda con Juan Segovia Alcántara; al oriente: 10.34 m y colinda con calle Azahares ahora Amapolas; al poniente: 8.56 m con calle privada, con una superficie aproximada de 119.68 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. En Otumba, México, a veintinueve de septiembre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3650.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, bajo el número de expediente 1419/2008, promovido por ANTONIO CRUZ ROJAS, respecto del inmueble identificado como el Castillo Tercera Sección, ubicado en calle Ezpamilt, manzana 1, lote 1, Barrio Mineros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.12 m y linda con lote 2; al sur: 19.10 m y linda con Avenida del Peñón; al oriente: 8.15 m y colinda con calle Amacatl; al poniente: 8.15 m y linda con calle Ezpamilt, con una superficie total aproximada de 153.50 metros cuadrados punto ochenta (ciento cincuenta y tres metros cuadrados punto cincuenta). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos (2) veces por intervalos de dos (2) días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1068-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GARCIA MALDONADO OSCAR y AGUILLON RAMOS DE GARCIA CECILIA, expediente 584/2006, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto el primero de septiembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"... como lo solicita, atendiendo el estado procesal que guardan los autos, donde se desprende que la parte demandada no desahogo la vista que se le mandó dar por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, en este acto se declara precluido su derecho para hacerlo, por lo cual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso, consistente en la casa número 76, lote 10, manzana 2, condominio 10, "Geovillas Ixtapaluca", localizado en el predio denominado "Ixtapaluca 2000", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberá fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última en la fecha de remate igual plazo, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Monitor", y los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el precio de referencia tiene un valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, e igualmente para poder participar en dicha diligencia, deberán consignar el diez por ciento de la cantidad mencionada esto es VEINTITRES MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N., ahora bien, toda vez que el bien inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 112, 486, 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Cíviles... Notifíquese...".

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

1069-B1.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**
RAFAELA RODRIGUEZ.

Por este conducto se le hace saber que JOSE ROBERTO RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 206/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto a la fracción de terreno rústico que se encuentra ubicado en calle Rayando el Sol número 94, manzana 6-B, lote 4, de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.75 m colinda con el lote 3; al sur: 14.75 m colinda con el lote 5; al oriente: 11.00 m colinda con calle Rayando el Sol; al poniente: 11.05 m colinda con el lote 43, con una superficie total de 162.62 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última

publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1070-B1.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 632/2008.

DEMANDADO: RAMON ROMERO BELLO.

GERMAN GARCIA ARROYO, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de la casa ubicada en Portales, número de lote 13, manzana 09, colonia Ampliación José Vicente Villada Super 43, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.30 m con lote 12; al sur: en 17.30 m con lote 14; al oriente: en 08.95 m con lote 37; al poniente: en 09.00 m con calle Siete o Portales, con una superficie de 155.26 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde la fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, posee el inmueble antes descrito mediante contrato de privado de compraventa celebrado con usted en la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Cíviles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1071-B1.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

ANGELICA MARIA CONTRERAS JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 924/2004, relativo

al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato en contra de RODOLFO GARCIA MILLAN, respecto del inmueble ubicado en calle Tollocan, lote 62, manzana 244, colonia Ciudad Azteca Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha veintiuno de noviembre de dos mil tres, la suscrita celebre contrato privado de compraventa, con el hoy demandado respecto del inmueble mencionado. En la cláusula tercera del referido contrato, se estableció de común acuerdo que el precio por el inmueble motivo de la compraventa sería la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales el hoy demandado únicamente medio la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en especie, situación que se desprende del mismo contrato. En la cláusula quinta del mencionado contrato, el hoy demandado se obligó a pagar en su totalidad el valor del inmueble, en las condiciones descritas en los incisos B y C, en un plazo máximo de seis meses a la firma del mencionado contrato, situación que se desprende del contrato de compraventa citado. En la cláusula sexta establecimos las partes que a falta de pago a los seis meses, el hoy demandado no tendría derecho a exigir devolución de las cantidades que hubiera dado, aceptando que estas cantidades queden en beneficio del vendedor en calidad de renta y se compromete a desocupar la vivienda en un plazo de treinta días a partir de que sea requerido para ello, situación que se desprende del contrato privado que se anexa. Es el caso que el hoy demandado a pesar de los múltiples requerimientos de manera extrajudicial he realizado, en el domicilio del inmueble motivo de la compraventa este se ha negado a dar cumplimiento a lo establecido de la cláusula quinta del mencionado contrato. Tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes de este distrito judicial de los cuales se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado RODOLFO GARCIA MILLAN, se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1072-B1.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EL EXPEDIENTE NUMERO 503/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE BENITEZ GUERRERO JORGE y GARCIA SANCHEZ DE BENITEZ MARIA LAURA.

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE y ORDENO EL SIGUIENTE:

Benito Juárez, Distrito Federal a ocho de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días del salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Tultitlán, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico "La Razón" y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio; y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente se señalan las diez horas del día treinta de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado debiendo anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en Avenida Prados del Sur sin número oficial actualmente número dos manzana doscientos ocho, lote uno, al siete departamento cuatrocientos dos "A" identificado como edificio D 103 Unidad Morelos tercera sección comercialmente conocido como Prados de Ecatepec en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Tultitlán, Estado de México y de esta Ciudad, así como en el periódico "La Razón" y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 748/02.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ALFREDO NAJERA BRECEDA y OTRA. Expediente: 748/02. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito

Federal, mediante proveídos de fechas dieciocho y veintidós de agosto y diecisiete de septiembre del año dos mil ocho. Señaló las: once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado ubicado en: la casa marcada con el número oficial 101, de la calle Bosques de Bohemia, lote 53, manzana 12, del sector 03, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Gráfico, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'167,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por los peritos designado por las partes, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, los licitadores para que puedan tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, ya que en caso de no hacerlo, no serán admitidos.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Gráfico.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 73/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JAVIER ORTIZ PEREZ. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en: departamento con el número oficial ciento uno, vivienda uno, del edificio dos y cajón de estacionamiento, pertenecientes a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número ocho; de la calle Coacalco, construida sobre el lote ocho, de la manzana once, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 612/2007.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 612/2007, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de ANTONIO JUAN CABALLERO ARELLANO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el juicio antes citado, cual se encuentra ubicado en la vivienda de interés popular "A" del condominio marcado con el número oficial 12 de la calle Colinas de Batán, construido sobre el lote de terreno número 29 de la manzana 5, del Conjunto Urbano de Tipo Interés Social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en tal virtud publíquense edictos, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$478,300.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. Convóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, así como en los estrados del juzgado competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, periódico que se sirva designar el C. Juez Exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, Distrito Federal, a 19 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 868/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO ZEPEDA ROJAS, en contra de GERMAN PINEDA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la segunda almoneda de remate de fecha dos de octubre de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistentes en un vehículo marca Nissan, tipo platina, color plata, cuatro puertas, con un golpe aparente en la parte frontal, sin facia delantera, sin salpicadera derecha al frente, sin parrilla, con placas de circulación LZD 72-10, del Estado de México, estándar, número de placa VIN 3N1JHO1S66L243547, con una sumida en el toldo, facia trasera rayada en la pintura, con la salpicadera izquierda frontal de color café, en tercera almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por una sola

vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de cinco días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$27,175.50 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), que es la cantidad deducida del diez por ciento, al precio deducido en la primera almoneda de remate de \$30,195.00 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

1177-A1.-8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 816/08, promovido por RAMON LOZADA CRUZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, de un inmueble ubicado en la comunidad de Ranchería de Zacatepec, municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de la señora APOLONIA SANTOS COCA y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.60 metros linda con Rafael Lucio Rodríguez, al sur: 56.00 metros linda con Lauro Santos Islas, al oriente: 56.50 metros linda con calle actualmente Oro Oriente, al poniente: 57.00 metros linda con Sofia Rodríguez Valentín. Con una superficie aproximada de: 3,166.60 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En Otumba, México, a veintinueve de septiembre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3648.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 626/08, promovido por RAUL CORTES RIVERO, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, de un inmueble denominado "El Cornejal", ubicado en la comunidad de Belem, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió cinco de agosto del dos mil uno, del señor GUSTAVO CORTES RIVERO y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.70 metros con Pánfilo Cortés, al sur: 92.00 metros con Luis Espinoza, al oriente: 30.80 metros con Félix Espejel, al poniente: 20.00 metros con Celestino Sánchez. Con una superficie aproximada de: 2,415.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En Otumba, México, a diez de septiembre del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3649.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 773/2008, el C. PAULA XOCHITL GARDUÑO HINOJOS, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número del Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 mts. colinda con calle Hidalgo, al sur: 13.00 mts. y colinda con Ernesto González González, al oriente: 10.40 mts. y colinda con Erika Agustina González Juárez, al poniente: 10.40 mts. y colinda con Ernesto González González. Con una superficie de 135.20 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dos de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3656.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO RENE ESTRADA CONTRERAS y JOSE LUIS CESAR ESTRADA, en su carácter de endosatarios apoderados legales de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., posteriormente BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y actualmente SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación, marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 m con calle interior del fraccionamiento; al sur: 08.50 m con lote número 1 y área verde; al oriente: 14.00 m con lote número 3; al poniente: 14.00 m con calle interior del fraccionamiento, con una superficie de 145.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$501,175.35 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente.-Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide el día uno del mes de octubre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rbsas.-Rúbrica.

3658.-8, 14 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS FIDEL SALINAS LAZCANO y JULIANA PAREDES MONTER.

Que en el expediente marcado con el número 255/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FELIPE GONZALEZ GARCIA, en contra de FIDEL SALINAS LAZCANO, JULIANA PAREDES MONTER y COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, la parte actora reclama la declaración judicial que decreta la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos que celebró la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA con el señor FIDEL SALINAS LAZCANO respecto del terreno ubicado en zona 18, manzana 88, lote 10-A, de la Colonia Caracoles, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente corresponde a la calle Cerro del Arenal, 26-B, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, toda vez de que el comprador no tenía derecho de posesión alguna para contratar, la nulidad de la escritura pública insertada en el testimonio notarial número 14 volumen 4 especial, fojas 29 de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos que protocolizará la compraventa anteriormente anunciada pasada ante la fe del notariado público número 2 del distrito del Oro, Estado de México, licenciado Ismael Velasco González, que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 771, volumen 523, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la restitución del inmueble motivo del presente juicio por los motivos aludidos; el pago de daños y perjuicios que se determinen y se están causando por la tramitación del presente juicio, mismos que se, el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados FIDEL SALINAS LAZCANO y JULIANA PAREDES MONTER, se les emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín

Judicial, en términos del artículo 1.170 de la ley en cita.-Se expide a los diez de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

3660.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 662/2008.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. BEATRIZ TOVAR GONZALEZ, demandó en fecha trece de junio de dos mil ocho, del señor JOSE GILBERTO COLON CASAS, las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo EDGAR MAURICIO COLON TOVAR, y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total terminación, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado JOSE GILBERTO COLON CASAS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Toluca, Estado de México, a uno de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3662.-8, 17 y 28 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el exp. 11706/358/08, GUILLERMO GOMEZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote Unico", ubicado en Av. Recursos Hidráulicos (actualmente Mexiquense), colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 9,228 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 m con Av. Recursos Hidráulicos, actualmente Mexiquense, al sur: en 44.00 m con calle Duraznos, al oriente: en 187.40 m con calle sin nombre, actualmente 3ra. Cerrada de Girasoles, al poniente: en 163.40 m con propiedad particular.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 02 de octubre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1175-A1.-8, 13 y 16 octubre.

En el exp. 11707/359/08, GUILLERMO GOMEZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mexiquenses, Cipreses y Manzanos, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 21,960.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 60.00 m, 62.00 m con Av. Recursos Hídricos y calle Cerezos, al sur: en 102.00 m con calle Manzanos, al oriente: en 170.00 m con propiedad particular, colindante Arturo López Reyes, al poniente: en 180.00 m con calle Cipreses.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 02 de octubre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1175-A1.-8, 13 y 16 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 8,356/485/2008, MARHNOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL C.P. ADOLFO GABRIEL LEYVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio terreno ubicado en el paraje denominado Las Hortalizas, ubicado en la carretera a Zihuatanejo kilómetro cuatro punto doscientos, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 70.60 m con carretera a Zihuatanejo, al

sur: 108.00 m con Adolfo Gerardo Pérez Mondragón, al nororiente: una línea de 19.06 m y otra de 8.85 m con Jacinto Sánchez Cuenca, al oriente: 59.80 m con Jacinto Sánchez Cuenca, otra línea al norte de 27.69 m y otra de 18.00 m con Jacinto Sánchez Cuenca, al oriente: 12.12 m y otra de 30.30 m con Fidel Esquivel Carrillo, al poniente: 92.91 m con camino. Con una superficie aproximada de 9,022.97 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3653.-8, 13 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 3434/620/08, GREGORIA MARGARITA MARTINEZ CORONA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BENJAMIN PEREZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 25 y 28 de agosto y 2 de septiembre del año 2008, el nombre del promovente dice BENJAMIN PEREZ ARAUJO y debe decir GREGORIA MARGARITA MARTINEZ CORONA en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BENJAMIN PEREZ ARAUJO. Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3655.-8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 3435/621/08, GREGORIA MARGARITA MARTINEZ CORONA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BENJAMIN PEREZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 25 y 28 de agosto y 2 de septiembre del año 2008, el nombre del promovente dice BENJAMIN PEREZ ARAUJO y debe decir GREGORIA MARGARITA MARTINEZ CORONA en su carácter

de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BENJAMIN PEREZ ARAUJO. Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3655.-8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

Exp. 3436/622/08, GREGORIA MARGARITA MARTINEZ CORONA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BENJAMIN PEREZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acoimán, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 25 y 28 de agosto y 2 de septiembre del año 2008, el nombre del promovente dice BENJAMIN PEREZ ARAUJO y debe decir GREGORIA MARGARITA MARTINEZ CORONA en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BENJAMIN PEREZ ARAUJO. Texcoco, México, a 2 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3655.-8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaria Pública Número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y tres mil ochocientos veinte, de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, ante mí, a solicitud de los señores AGUSTIN LOPEZ TERRON, HUGO LOPEZ MEJIA, VERONICA MINERVA LOPEZ MEJIA, MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEJIA, LEONOR ANABELA LOPEZ MEJIA, ROSALBA LOPEZ MEJIA, SONIA LOPEZ MEJIA y ANA LILIA LOPEZ MEJIA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TOMASA MEJIA RAMIREZ.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores AGUSTIN LOPEZ TERRON, HUGO LOPEZ MEJIA, VERONICA MINERVA LOPEZ MEJIA, MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEJIA, LEONOR ANABELA LOPEZ MEJIA, ROSALBA LOPEZ MEJIA, SONIA LOPEZ MEJIA y ANA LILIA LOPEZ MEJIA, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene

por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TOMASA MEJIA RAMIREZ".

Toluca, Estado de México, a 25 de septiembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

3654.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, heca constar en la escritura No. 14,514 de fecha 12 de septiembre del 2008, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO ORTEGA Y ROMERO, también conocido como ALBERTO ORTEGA ROMERO y ALBERTO ORTEGA, a solicitud de los señores REBECA RUIZ ESPARZA PALOMARES, ALBERTO, REBECA, LUZ MARIA, PATRICIA MARGARITA, MARIA DE LOURDES, MARIA DOLORES y ALEJANDRO, todos de apellidos ORTEGA RUIZ ESPARZA, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de septiembre de 2008.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 17
del Estado de México.

1176-A1.-8 y 17 octubre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 3500, promovido por JORGE EVERARDO VIVANCO TOPETE, publicado los días 26 de septiembre, 1 y 6 de octubre del año en curso, en el encabezado

DICE: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

DEBE DECIR: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente, por lo que se hace del conocimiento al **Lic. Fernando Gómez Balanzario**, apoderado legal de "**Cabeza Sastre, Asesoría y Proyectos, S.C.**", el contenido del acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil ocho, emitido en autos del expediente administrativo IC/48/08, relativo a la instancia de inconformidad promovida por el M. en Ing. Guillermo Ortiz Rojas, administrador único de "Consortio luyet, S.A. de C.V.", en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional número 44957001-001-08, Concurso número CEP-LP-001-2008, correspondiente a los trabajos del proyecto ejecutivo del "Parque Ambiental Bicentenario", en el municipio de Metepec, México, bajo los siguientes términos: **"SEGUNDO.** *Toda vez que el Lic. Víctor Manuel Zepeda Carrasco, manifiesta en su escrito: "Que por así convenir a mis intereses, vine a desistirme de la prueba testimonial ofrecida por esta parte en el escrito de inconformidad, misma que fue admitida señalando las doce horas del día treinta de septiembre del año en curso, para su respectivo desahogo, lo anterior a mi más entero perjuicio, para los efectos legales conducentes."; se tiene por desistido al M. en Ing. Guillermo Ortiz Rojas, administrador único de "Consortio luyet, S.A. de C.V.", de la prueba testimonial ofrecida en el punto 5 de su escrito de inconformidad, a cargo del C. Arturo Lujano Contreras, administrador único de "Grupo ALC, S.A. de C.V.", así como del Lic. Fernando Gómez Balanzario, apoderado legal de "Cabeza Sastre, Asesoría y Proyectos, S.C.", misma que tendría verificativo en las oficinas de esta Dependencia citas en Robert Bosch, esquina Primero de Mayo, número 1731, segundo piso, Zona Industrial, Toluca, México, a las doce horas del día treinta de septiembre de dos mil ocho, quedando sin efectos legales dicha probanza."*

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho, la Directora de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Virginia Beda Arriaga Alvarez.-Rúbrica.

3662-BIS.-8 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 502/2007.
POBLADO: TEQUISISTLAN.
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO

C. BEATRIZ ROMERO GOMEZ, MARTHA MARTINEZ DEL ANGEL, MARIA RIVERA GARNICA, MARIA DEL CARMEN CAZORTA SANCHEZ Y DAMARIS CARDENAS ALBAÑIL, PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS DE POSESION, CITADO A RUBRO, SOLICITADO POR LA C. CATALINA LOPEZ DELGADILLO, RESPECTO DE LA RESTITUCION DE LA PARCELA 249 Z1 P1/1, AMPARADA POR EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 000000223883, UBICADA EN EL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

ATENTAMENTE

**LIC. YAHAN VALDEZ DORANTES
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
(RUBRICA).**

3657.-8 y 17 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 310/2008.
POBLADO: CERRILLO Y SAN JOSE DE LA LOMA.
MUNICIPIO: VILLA VICTORIA.
ESTADO: MEXICO.

Toluca, Estado de México, a 1 de octubre del 2008.

**A LA C. JULIANA LORENZO MARTINEZ.
PRESENTE:**

Por medio de este EDICTO, se le emplaza para efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Juicio sucesorio respecto al reconocimiento de los derechos agrarios del extinto ABEL DIONICIO SEGUNDO en relación a la parcela 502 Z-8 P1/1 que se ubica al interior del ejido Cerrillo y Loma de San José, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, amparado con el certificado parcelario número 00000027310 que promueve el C. ESTEBAN DIONICIO MARTINEZ, dentro del poblado de CERRILLO Y LOMA DE SAN JOSE, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México, en el expediente número 310/2008, en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO A LAS ONCE HORAS, en el local de este H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 que se ubica sito, en domicilio Calle Pino número 108, Colonia Ciprés, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente EDICTO por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de CHAPA DE MOTA, y en los Estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

3659.-8 y 22 octubre.